

Yarabí Ávila González
Diputada

**DIPUTADO PASCUAL SIGALA PÁEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXXIII CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.**

Yarabí Ávila González, Diputada Integrante la Septuagésima Tercera Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XVI, 8 fracción II y IV, 236 y 236 BIS de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por tratarse de un asunto de carácter urgente y de obvia resolución, me permito presentar ante el Pleno, **Propuesta de Punto de Acuerdo por el que se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán (ASM) informe a esta Soberanía sobre los avances y resultados a los decretos legislativos 507**, de fecha 10 de abril del año 2015 relativo a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2013; decreto legislativo 259 del 28 de enero de 2003; decreto 507 del 31 de diciembre de 2004; decreto 112 de fecha 30 de diciembre de 2006; Decreto 253 de fecha 28 de septiembre de 2007; decreto 98 de fecha 29 de mayo de 2009, y decreto 307 de fecha de fecha 19 de enero de 2011; lo cual hago bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de mayo del 2015 el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto promulgó la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), donde resaltó que dicha reforma es resultado de la voluntad de legisladores, académicos, especialistas y organismos de la sociedad civil.

Yarabí Ávila González
Diputada

Como resultado de ese esfuerzo institucional, tenemos una serie de legislaciones publicadas, que ahora nos toca armonizar y crear bajo el proceso legislativo, por cada uno de los Congresos de las diferentes entidades del país.

De esta manera, subrayo la importancia que reviste lograr, consolidar un verdadero sistema estatal anticorrupción, donde no quepa la duda y la incertidumbre que hasta el día de hoy nos aqueja.

Pongo a consideración de esta Soberanía, y más allá de posiciones partidistas, la necesidad de que la Auditoría Superior de Michoacán nos presente un diagnóstico sobre el seguimiento que se ha dado a los decretos legislativos 507, de fecha 10 de abril del año 2015 relativo a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2013; decreto legislativo 259 del 28 de enero de 2003; decreto 507 del 31 de diciembre de 2004; decreto 112 de fecha 30 de diciembre de 2006; Decreto 253 de fecha 28 de septiembre de 2007; decreto 98 de fecha 29 de mayo de 2009, y decreto 307 de fecha de fecha 19 de enero de 2011.

En especial a la instrucción a las Comisiones Unidas, Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública dictaminaron la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2013, que generó el Decreto Legislativo Número 507, de fecha 10 de abril del año 2015, en donde se estableció, en su Artículo Séptimo lo siguiente:

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en cumplimiento de las facultades y responsabilidades de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Cuenta Pública del Ejercicio 2014 o en los Informes Financieros Trimestrales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2015, proceda a corregir la cuenta 133 “Cargos por Aplicar”, que

Yarabí Ávila González
Diputada

tiene un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$10,881'156,660, (Diez Mil Ochocientos Ochenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Pesos), en atención a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) Y LOS Acuerdos que sobre el particular emitiera el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

En el caso de que el registro contable de los ajustes o correcciones ocasionen un quebranto a la Hacienda Pública Estatal, reflejándose principalmente en afectación a las cuentas de patrimonio derivado del origen y aplicación de los recursos referidos, se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán instaure los procedimientos aplicables a fin de estar en posibilidad de determinar si existen responsabilidades de los Servidores Públicos que los hayan generado. En su caso, se instauren los procedimientos administrativos, civiles, fiscales, penales o los que correspondan, ante la autoridad competente.

Asimismo se conmina al Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, en su caso, instruya a la Coordinación de Contraloría que, en el ámbito de su competencia, proceda igualmente en consecuencia.

Que el Ejecutivo del Estado y la Auditoría Superior de Michoacán, deberán entregar a esta Soberanía la información pormenorizada a que se refiere este artículo, de los resultados arrojados en un término no mayor de 30 treinta días.

Dada la instrucción que se dio en este decreto 507, todavía no se cuenta con la información soporte, que permita transparentar de conformidad con el Sistema Nacional de Fiscalización las acciones y mecanismos de coordinación encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Lo anterior, atendiendo al nuevo marco constitucional y legal que da origen al Sistema Nacional Anticorrupción, y que nos obliga observar, pues no es un tema menor, y basta con traer como ejemplos los casos que se están presentando en

Yarabí Ávila González
Diputada

materia de fiscalización en los Estados de Veracruz, Colima, Chihuahua y Quintana Roo.

Sin duda el tema de la corrupción y su combate, la búsqueda de su erradicación se pierde en la noche de los tiempos, sin embargo es conveniente al tocar este tema, medular en la historia de la humanidad, hacerlo a partir de una definición que más o menos nos permita la coincidencia inicial para compartir la reflexión, fijar posición y no caer en la estridencia que exhibo este mal en quien se preocupa por señalarlo, terminando en ser un ejemplo de no ser.

Bajo este compromiso, debemos cuidar no caer en omisiones de carácter legislativo, al no dar seguimiento a los decretos de la deuda aprobados por este Congreso, ya que como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 84, todos los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en dicha Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Lo anterior en concordancia con el artículo 103 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; así como el 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que prevé que Cuando los actos u omisiones de los Servidores Públicos materia de denuncias, queden comprendidos en más de uno de los casos

Yarabí Ávila González
Diputada

sujetos a sanción y previstos en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica:

“Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

- I. Se impondrán, mediante **juicio político**, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones **incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.**”

Entendiéndose como servidores públicos, de conformidad al artículo 108 de nuestra Carta Magna, **a los representantes de elección popular**, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, **quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.**

Si mantenemos de manera unida un seguimiento responsable a los decretos legislativos sobre un tema tan sensible haremos posible transitar por una administración Pública sana y responsable en la aplicación de los recursos financieros.

Yarabí Ávila González
Diputada

La corrupción está en todos lados, en todos los países, eso lo sabemos. Apelemos al pleno ejercicio de la ley, a la vigencia del Estado de Derecho, pero también no participemos con el saludo y la convivencia con las personas que sabemos consiguen su bienestar por medios impropios y aunque digamos a mí no me importa al final debilitamos los valores que fortalecen a la sociedad.

Maquiavelo, en sus *Discursos*, escribe “una vida cívica saludable solo puede existir si el sistema político impide que un individuo o un pequeño grupo acumule (...) el poder suficiente para imponer su voluntad al resto de los ciudadanos. Para lograr esto es necesaria la construcción de instituciones más fuertes que el deseo de poder de los individuos”, que hoy ante al no lograr postularse por un partido se “convierten” en “candidatos ciudadanos”,

La corrupción, que se encuentra en muchas formas y en todo propósito de obtener lo que no se merece, no la hemos inventado nosotros, (...); existe desde que el mundo es mundo: los seres humanos somos así. El problema, es el sistema que no impide la corrupción; impulsemos el sistema anti-corrupción, pero en esto es fundamental la participación ciudadana.

Sin ninguna duda la corrupción del espíritu es más vergonzosa que la del cuerpo y degrada la esencia de la persona, frente a esto la corrupción de la política solo es cosa material, no por eso menos grave cuando hay una sociedad con fuertes carencias son sus leyes”. Con preocupación Honoré de Balzac afirmaba “*Las leyes injustas son la telaraña a través de la cual pasan las moscas grandes y las más pequeñas quedan atrapadas*”.

El combate a la corrupción es un actuar permanente en todos los ámbitos de acción, lo mismo en lo público que en lo privado, en el hogar, en la oficina, en la soledad y en la convivencia, no trivialicemos y pensemos que con hacer el reclamo el día que nos han impuesto como el día de.. este agota esta forma de

Yarabí Ávila González
Diputada

acción que debilita a la sociedad y cancela oportunidades a los niños, jóvenes y a todos los que diariamente, en el encuentro social, en el ejercicio de su actividad buscan su realización personal.

Por las reflexiones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito proponer para consideración, discusión y aprobación del Pleno la siguiente Propuesta de Punto de

ACUERDO

ÚNICO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán informe a esta soberanía, en un plazo de 45 días calendario, respecto a los decretos legislativos 507, de fecha 10 de abril del año 2015 relativo a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2013; decreto legislativo 259 del 28 de enero de 2003; decreto 507 del 31 de diciembre de 2004; decreto 112 de fecha 30 de diciembre de 2006; Decreto 253 de fecha 28 de septiembre de 2007; decreto 98 de fecha 29 de mayo de 2009, y decreto 307 de fecha de fecha 19 de enero de 2011. Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a los 21 veintiún días del mes de octubre de 2016 dos mil dieciséis, y se de vista a las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán, de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda y Deuda Pública y Jurisdiccional.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a los 04 cuatro días del mes de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Yarabí Ávila González
Diputada

ATENTAMENTE

Diputada Yarabí Ávila González

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga. Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.
Minutario y expediente.
YAG/sapc.